UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 249 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 12 JUL 2021

VISTOS:

El Proveído N° 862-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 649-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 486-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal N° 120-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 042-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de vacaciones truncas al Mtro. Héctor Oriundo Mamani; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 214025, de fecha 02 de marzo de 2021, el Mtro. Héctor Oriundo Mamani, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 226-2015-EF y el Informe Técnico N° 042-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 02 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el Mtro. Héctor Oriundo Mamani tiene derecho a percibir las vacaciones truncas por el monto de S/ 2,392.00;

Que, con Memorando N° 486-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 23 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de vacaciones truncas al Mtro. Héctor Oriundo Mamani;

Estando a la Opinión Legal N° 120-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR las vacaciones truncas al Mtro. HÉCTOR ORIUNDO MAMANI, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 Soles (S/ 2,392.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 249 -2021-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999999 5000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3999999 5000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META/FINALIDAD:

00001 0044444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone el beneficio al referido ex docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oass